



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024057815-056-000

Fecha: 2025-07-02 11:58 Sec.día 338802

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Tipo doc.: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
Remitente: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES  
Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024057815-056-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
Expediente : 2024-8085  
Demandante : JESUS ANTONIO LASPRILLA LASPRILLA  
Demandados : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA, BANCO GNB SUDAMERIS  
Anexos : E1

En Bogotá, a los **2** días de **JULIO** de **2025**, en fecha y hora señalada, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo **392** del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen las partes a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

### ACUERDO CONCILIATORIO

**PRIMERO:** El señor **JESUS ANTONIO LASPRILLA LASPRILLA** pagará a favor del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** el valor de \$3.300.000 a más tardar el 31 de julio de 2025 con destino a la obligación número 105110428. El demandante deberá remitir comprobante del pago al correo [jzorro@gnbsudameris.com.co](mailto:jzorro@gnbsudameris.com.co)

**SEGUNDO:** Por su parte **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** una vez reciba el pago total de los \$3.300.000, en los 10 días hábiles siguientes condonará el valor restante de la obligación número 105110428 y emitirá paz y salvo de la obligación en mención. Del mismo modo, si se realiza algún descuento de libranza a partir de la fecha del presente acuerdo y con anterioridad al 31 de julio del 2025, dicho descuento se



aplicará al presente acuerdo; si por el contrario se realiza algún descuento por libranza posterior al 31 de julio de 2025, **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** se compromete a reintegrar el valor descontado por libranza al demandante. En dicho caso, el reintegro podrá retirarlo el señor **LASPRILLA** por ventanilla en una oficina de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** con su cedula de ciudadanía y el acta de conciliación.

**TERCERO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor **JESUS ANTONIO LASPRILLA LASPRILLA** ante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** y que motivó la presente acción.

**AUTO:** Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **JESUS ANTONIO LASPRILLA LASPRILLA** con **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso No. **2024-8085** el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2024-8085**. **3) Por Secretaría**, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que estas prestan mérito ejecutivo. **4) En este sentido, CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5) Cumplido lo anterior**, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

**Sandra Lorena Salinas Sanchez**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Copia a:



*Elaboró:*

*Sandra Lorena Salinas Sanchez*

*Revisó y aprobó:*

*Sandra Lorena Salinas Sanchez*